

DECRETO ALCALDICIO

PROCEDASE EL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2024.-

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DE FECHA QUE INDICA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

Introduce modificaciones en el artículo 26 del decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo N° 277 de fecha 12 de Junio 2024 del Director de Obras Municipales, en que informa:

En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-1 del Plan Regulador Comuna.

En el punto 2.- La propiedad con rol de avalúo N° 17-4, **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.** Deber realizar adecuaciones de accesibilidad que le permitaser accesible y utilizable de forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, Ley 20.422.

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- Memo N° 244 de fecha 04/06/2026 del Director Jurídico – Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 271 de fecha 28/05/2026, por lo que se señala que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar la aprobación jurídica a la solicitud de patente municipal provisoria y cobro por ejercicio comercial sin patente municipal, efectuada por la persona jurídica Sres. Sociedad Dental Gab SpA., Rut. N° 77.884.883-K, mientras regulariza la observación señalada por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 3., de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **02 AÑOS**, a contar del **04 DE JUNIO DEL AÑO 2026 HASTA EL 04 DE JUNIO DEL AÑO 2028**, (correspondientes a los periodos tributarios municipales años segundo semestre año 2025, primer y segundo semestre año 2026 del período tributario municipal año 2026, primer y segundo semestre año 2027 del período tributario municipal año 2027), giro **"SALA DE PROCEDIMIENTOS INVASIVOS DENTALES Y SALA DE RX DENTAL"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD DENTAL GAB SpA., RUT. N° 77.884.883-K**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 515-A**, comuna de Requinoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **17 DE ENERO DEL AÑO 2024**, correspondiente al periodo semestral **ENERO-JUNIO 2024** (segundo semestre del período tributario municipal año 2023), en adelante, de acuerdo con documento de Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, Folio N° 26720970001, en que empieza a efectuar las operaciones de explotación de la actividad comercial en la comuna de Requinoa, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictamen N° 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

